


Página 1 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 22 de abril 2026

Señor
Usuario Anónimo
josegrandos1234@gmail.com
Barranquilla-Atlántico

Asunto: notificación por aviso solicitud No. **871594-20260403**

La suscrita Subintendente YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No **GS-2026-060393-MEBAR**, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se da respuesta a la queja número. **871594-20260403**, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.


Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 23 de abril de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.


Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta as u petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,



Subintendente **YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES**
Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR

Página 2 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, 22 abril 2026


CONSTANCIA

En la fecha la suscrita Subintendente YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporfo correo electrónico, por tal motivo no se pudo enviar la respuesta.

CONSTE



Grado-post-firma y firma
Subintendente YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES
Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR

Página 3 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

GS-2026-060393-MEBAR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
COMANDO OPERATIVO SE SEGURIDAD CIUDADANA

GS-2026- -SUBCO-COSEC 13.

Barranquilla, 22 de abril de 2026

2737032623

Señor
Usuario Anónimo
iosegrandos1234@gmail.com
Barranquilla-Atlántico

Asunto: respuesta petición Nro. 871594-20260403


En atención a la petición radicada por usted ante el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla a través del Sistema SIPQR2S, bajo el número 871594-20260403 de fecha 03/04/2026, donde expone lo siguiente hechos:

(...) "QUEJA ANÓNIMA POR PRESUNTO ACOSO LABORAL, VULNERACIÓN DE DERECHOS Y POSIBLES FALTAS DISCIPLINARIAS, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, Y ACTUANDO DE MANERA ANÓNIMA POR TEMOR A REPRESALIAS, ME PERMITO PONER EN CONOCIMIENTO HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR ACOSO LABORAL, VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y POSIBLES FALTAS DISCIPLINARIAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CENTRO HISTÓRICO, DE LA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA LAS SITUACIONES DENUNCIADAS INCLUYEN: EXCESO DE CARGA LABORAL SIN RESPETO POR LOS TIEMPOS DE DESCANSO, EN CONTRAVÍA DE LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD HUMANA Y CONDICIONES LABORALES JUSTAS. TRATO INTIMIDANTE Y PRESIONES INDEBIDAS POR PARTE DE SUPERIORES JERÁRQUICOS. AMENAZAS REITERADAS CON LA APERTURA DE PROCESOS DISCIPLINARIOS COMO MECANISMO DE COACCIÓN. CONCENTRACIÓN INDEBIDA DE FUNCIONES Y DECISIONES (POSIBLE MONOPOLIO INTERNO), AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD. ESTAS CONDUCTAS PODRÍAN ESTAR VULNERANDO: LA LEY 1010 DE 2006, POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A CONDUCTAS DE PERSECUCIÓN LABORAL, INEQUIDAD Y DESPROTECCIÓN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EN SUS ARTÍCULOS 1, 13 Y 25, QUE CONSAGRAN LA DIGNIDAD HUMANA, LA IGUALDAD Y EL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS Y JUSTAS, LA LEY 1952 DE 2019 (CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO), EN LO REFERENTE A POSIBLES ABUSOS DE AUTORIDAD, EXTRALIMITACIÓN DE FUNCIONES Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LOS DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN, TALES COMO LA IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA E IMPARCIALIDAD. LAS CONDICIONES DESCRITAS ESTARÍAN AFECTANDO NO SOLO EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LOS FUNCIONARIOS, SINO TAMBIÉN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO. POR LO ANTERIOR, SOLICITO RESPETUOSAMENTE: LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA PARA VERIFICAR LOS HECHOS DENUNCIADOS. LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS AFECTADOS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS QUE RESTABLEZCAN CONDICIONES LABORALES DIGNAS Y AJUSTADAS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NORTE CENTRO HISTÓRICO DESCONOCIERON LA FAMILIA DE CADA UNIFORMADO YA QUE LOS TURNOS ORDENADOS POR MI GENERAL LO SACARON A CONVENIENCIA DE COMANDANTE DE ESTACIÓN PARA ASÍ

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 3

Aprobación: 15/04/2026

Página 4 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

GS-2026-060393-MEBAR

DOBLAR TODO EL PERSONAL CON TURNOS EXTENSOS DESDE LAS 05:00 HASTA LAS 21:00 DANDO COMO DESCANSO UNA HORA DE ALMUERZO." (...)

El Comando Operativo del Servicio de Policía de la Metropolitana de Barranquilla, fue delegado, en aras de proyectar respuesta de fondo a su petición en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En atención a la comunicación recibida de manera anónima, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas situaciones de acoso laboral, vulneración de derechos fundamentales y posibles faltas disciplinarias al interior de la Estación de Policía Centro Histórico de la Metropolitana de Barranquilla, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, esta respuesta se emite dentro de los términos legales, garantizando el trámite respetuoso, oportuno y de fondo frente a las solicitudes elevadas, aun cuando se trate de comunicaciones anónimas.

En relación con los hechos descritos, es importante precisar que, al tratarse de una queja anónima, no se cuenta inicialmente con elementos probatorios suficientes que permitan establecer de manera concreta la ocurrencia de las conductas denunciadas ni la individualización de posibles responsables. No obstante, en observancia de los principios de transparencia, moralidad, eficacia e imparcialidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), se dispondrá la verificación preliminar de la situación expuesta, con el fin de determinar si hay lugar a la apertura de las actuaciones correspondientes.

De igual forma, se reitera que la Institución cuenta con lineamientos claros en materia de bienestar laboral, conforme a la Resolución No. 1572 del 08 de mayo de 2023, los cuales propenden por garantizar condiciones dignas de trabajo, el respeto por los tiempos de descanso y la protección de la integridad física y mental del personal uniformado.

Así mismo, el Reglamento del Servicio de Policía contenido en la Resolución No. 00912 de 2009 establece los deberes y responsabilidades de los integrantes de la Institución, incluyendo el respeto por los derechos humanos, la adecuada administración del talento humano y la correcta prestación del servicio.

Frente a las conductas descritas que podrían enmarcarse en lo señalado en la Ley 1010 de 2006 sobre acoso laboral, y la Ley 2196 de 2022 en materia de fortalecimiento de medidas de prevención, se hace necesario contar con información más detallada, verificable y soportada que permita adelantar actuaciones disciplinarias con las garantías del debido proceso.


En ese sentido, se invita de manera respetuosa a quien presenta la queja a interponer la denuncia de forma formal, aportando, en la medida de lo posible, elementos de prueba, fechas, nombres o cualquier información adicional que facilite el esclarecimiento de los hechos, a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin, tales como la Oficina de Control Disciplinario Interno o los mecanismos de atención al ciudadano, garantizando la reserva de identidad cuando haya lugar.

Finalmente, se informa que la Institución no tolera conductas contrarias a la dignidad humana, ni prácticas que vulneren los derechos del personal, por lo cual, de evidenciarse irregularidades, se adoptarán las medidas disciplinarias, preventivas y correctivas a que haya lugar.

IDS-OF-0001
VER: 8

Página 2 de 3

Aprobación: 15/04/2026

Página 5 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

GS-2026-060393-MEBAR

Agradecemos su disposición para informar los hechos y contribuir al fortalecimiento de la disciplina y la ética institucional.

Del mismo modo, me permito comunicarle que, estaremos atentos ante cualquier inquietud, requerimiento o solicitud que desee allegar, estaremos prestos a atenderlo en las Instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, ubicado en la carrera 43 # 47-53 Barrio el Rosario, o a los correos mebar.coman@policia.gov.co o mebar.oac@policia.gov.co

Atentamente;


Teniente coronel EDGAR ANDRÉS NARVAEZ SOLARTE
Comandante Operativo Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

Fecha de elaboración: 22/04/2026
Ubicación: E:\COSEC 2026\ RESPUESTA PQRS

Carrera 43 47-53 Barrio el Rosario
Teléfono 3679400 ext. 506
mebar.cosec-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA